



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 62-2024  
30/10/2024

## **Acta de la Sesión Extra Ordinaria 62-2.024**

Acta número **SESENTA Y DOS** de la **Sesión Extra Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del día **30 de octubre del 2.024** con la asistencia de los siguientes miembros.

### **REGIDORAS Y REGIDORES PROPIETARIOS**

Licda Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidente Municipal**

Sr. Marvin Mora Ríos **Vicepresidente Municipal**

Sra. Lilliana Hernández Castro

Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero

Sra. Marlen Murillo Sánchez

### **REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTE**

Sra. Hilda Camacho Vega

Sr. Gabriel Chaves Rodríguez

Sra. María de los Angeles Orozco Chavarría

Sr. Francisco Víquez Gutiérrez

Sra. Lucia Ramírez Ruiz

### **SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Sr. Luis Fernando Jara Porras

Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón

Sra. Inés María Bogantes Monge

Sr. José pablo González Rodríguez

Sra. Johanna maría Villalobos Meléndez

Sra. Celenia Prendas Montero

### **SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTE**

Sra. Elieth Fonseca Ulate

Sr. José Norberto Mena Chamorro

Sr. José Andrés Hernandez Barrantes

Sr. Alexander Chacón Villalobos

### **AUSENTES**

Sr. Rafael Antonio Sancho Vega (**con excusa**)

Sra. Medelyn Vanessa Blanco Ramírez

Sra. Wendy Montes de Oca Delgado

### **ALCALDE MUNICIPAL**

Master. Jorge Antonio Acuña Prado

### **PRESIDE**

Licda. Mónica Hernández Segura

### **SECRETARIA**

Licda. Mercedes Hernández Méndez



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2024  
30/10/2024

# ORDEN DEL DÍA

Atención a los **Vecinos de Buena Vista ASOCIACION PRO MEJORAS DE LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA**

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos

### CAPITULO I

#### **ATENCIÓN A LOS VECINOS DE BUENA VISTA ASOCIACION PRO-MEJORAS DE LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA**

**Art. 01** Se recibe la visita de los **VECINOS DE BUENA VISTA ASOCIACION PRO-MEJORAS DE LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA** Sr. Jorge Segura Jara menciona:

Buenas tardes para todo señor alcalde y a todos los miembros del Concejo Municipal, al igual que para los nos acompañan, pues el tema es el asunto del acueducto de Buena Vista.

Hemos tenido serios problemas con el sistema del acueducto desde hace 4 años, hemos luchado para poder conformar una asada a raíz de ciertos eventos que se han dado. Como todos saben, hay acuerdos que tenemos desde los años setenta, cuando la empresa de servicios públicos nos traspasó el acueducto a la Comunidad de Buenavista en su momento. En el año 98 también hay un acuerdo donde hay una de parte del AyA, nos reconoce para hacer una azada que en su momento no se conformó, que fue cuando se conformó las asadas de San José de la Montaña, San Pedro y Buenavista por motivos, tal vez extra fuera de lo la parte de la Comunidad no se pudo lograr por una firma que no hubo en su momento, en fin, eso es lo que ha pasado y ahorita desde el año 2020, en la última reunión que tuvimos en el en el salón comunal de Buenavista, donde el señor Jorge Acuña alcalde fue con don Fernando Sánchez a hacer una exposición en el salón comunal nos decía que teníamos un flujo de agua mayor a la necesitaba la Comunidad, tenemos problemas con la falta de agua

Solicitamos que tomen el acuerdo de traspasar el acueducto de Buenavista a la Comunidad, primero tenemos todas las condiciones para poder conformar la asada para el manejo del recurso hídrico, que es lo más importante, tenemos un acueducto que fue construido por la Comunidad, por los vecinos de Buenavista, en su momento, hace ya más de 40 años y tenemos la necesidad de que ese acueducto sea renovado.

Las tuberías de la de la del acueducto principal ya están obsoletas hay que hacer un cambio y es un costo muy alto. la municipalidad ha administrado el acueducto de Buena vista desde hace más de 25 años y a inversión en el acueducto ha sido nula, o sea lo que han hecho es simplemente reparar fugas.

Como les decía la Comunidad construyó el acueducto, el tanque existente que hay ahorita le llamamos tanque Arguedas fue construido por la Comunidad, entonces a raíz de todo eso nosotros nos vemos en la obligación de conformar la asada para resolver el problema.

Que se entregue un documento donde se especifique cuando se va a hacer la inversión en el Acueducto de Buena Vista y de dónde sale ese dinero yo expuse la problemática del acueducto tenemos muchas fugas y necesitamos se solucione el problema



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2024  
30/10/2024

**La señora Jessica Esquivel** agrega la falta de respuesta por la municipalidad al documento presentado anteriormente sobre el acuerdo número 93-98 de 1998 y la falta de inversión en el acueducto de Buenavista, solamente se reparan reiteradamente las mismas fugas. Además presenta la siguiente moción realizada por la Asociación pro - mejoras de la localidad de Buenavista que a la letra dice:

16 octubre 2024

### MOCION PARA SER CONOCIDA EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA

Loa firmantes, regidores del Concejo Municipal de Barva, por medio de la presente en nombre y representación de la Comunidad de Buena Vista de San Pablo de Barva, nos presentamos a formular MOCION para que se formalice el traspaso del sistema de Acueducto de la Comunidad de Buena Vista al Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados, para que posteriormente esta institución deje la administración del mismo a una Asociación de Usuarios de la Comunidad, RATIFICANDO lo establecido en el ACUERDO N° 93-98, TOMADO EN LA SESION ORDINARIA 07-08 CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 1998, EL CUAL SE ENCUENTRA FIRME; según consta en la certificación número 099 emitida a las 10 horas del día 12 de mayo del año 2021, emitida por la Secretaría del Concejo Municipal.

Lo anterior lo hacemos con fundamento en las siguientes consideraciones de Hecho y de Derecho:

### **PRIMERO: SOBRE EL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y SUS FUNCIONES**

El artículo 169 de la Constitución Política establece que *“la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno **Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley**”*; lo cual claramente establece que el Gobierno Municipal será integrado por el Concejo Municipal y el Alcalde. El primer órgano, es deliberativo, plural y donde están representadas todas las fuerzas políticas de la comunidad, que de acuerdo con el sistema electoral de nuestro país, lograron obtener un puesto para pertenecer a ese órgano colegiado. El segundo, es un órgano unipersonal y ejecutivo; si bien es cierto que el Alcalde no forma parte del Concejo Municipal, es un elemento esencial del Gobierno Municipal.

Las funciones de los órganos que integran el Gobierno Municipal se detallan expresamente en los artículos 13 y 17 del Código Municipal. En el caso concreto, la preocupación de este Concejo Municipal, es el incumplimiento de los acuerdos por parte del funcionario ejecutivo como administrador general de la Municipalidad.

Siendo así, el artículo 169 de la Constitución Política, es el fundamento constitucional de las disposiciones contenidas en los artículos 13 y 17 del Código Municipal; específicamente el inciso a) del artículo 17 expresa lo siguiente:



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2024  
30/10/2024

**Artículo 17.** — *Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*

**a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.**

### **SEGUNDO: DEL DEBER LEGAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE EJECUTAR LOS ACUERDOS MUNICIPALES**

De acuerdo con el artículo supra-citado, se debe aclarar que no es correcto pensar que la relación Alcalde-Concejo es de subordinación, ya que podría concluirse que de alguna forma es así cuando se indica que el Alcalde Municipal como administrador general tiene el deber de cumplir fielmente los acuerdos municipales. Al respecto, la Procuraduría General de la República indica lo siguiente, en el dictamen C-088-2013 con fecha del 27 de mayo de 2013:

*“A partir de lo dicho, resalta palmario que la relación Alcalde-Concejo no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa colaboración interadministrativa que resulta indispensable para el cumplimiento del fin endilgado por la Constitución Política al gobierno local –administración de los intereses y servicios locales-.*

*En este sentido se ha pronunciado la jurisprudencia patria, al sostener:*

*“...el Alcalde no es inferior jerárquico del Concejo; son órganos con competencias coordinadas pero no sujetas que en definitiva deben complementarse para un funcionamiento eficiente y ágil de los ayuntamientos. Su deber de velar por el debido cumplimiento de los acuerdos municipales no presupone una sujeción jerárquica con el Concejo. Consiste en una tarea consustancial a sus competencias gerenciales y ejecutorias, para la buena organización y funcionamiento de los servicios locales... (Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, voto número 776-C-S1-2008 de las nueve horas veinticinco minutos del veinte de noviembre de dos mil ocho)*

No obstante, lo anterior, el Alcalde Municipal, como el “ejecutivo municipal”, administrador general y jefe de las dependencias municipales; tiene el **deber legal** de ejecutar los acuerdos municipales que correspondan; siendo que como parte de ese deber asume la responsabilidad *in vigilando* sobre sus subalternos, es decir está obligado a vigilar el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales conforme a las ordenes de ejecución que haya emitido para esos efectos. El Concejo Municipal, no se encuentra facultado para ejecutar sus propios acuerdos, ya que si bien forma parte del



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2024  
30/10/2024

Gobierno Municipal, solo es un cuerpo deliberativo y no ejecutivo, de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política.

### **TERCERO: DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ALCALDE MUNICIPAL EN CASO DE NO EJECUTAR LOS ACUERDOS MUNICIPALES FIRMES**

Por la razón antes indicada, en caso de no cumplir el alcalde con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 17 del Código Municipal en su calidad de administrador general y jefe de las dependencias municipales, esta conducta podría constituir un eventual **incumplimiento de deberes**, conducta tipificada en nuestro Código Penal; esto sin perjuicio de seguir el procedimiento establecido en el artículo 19 del Código Municipal, según lo ha indicado la misma Procuraduría:

*Frente a ello, tal y como acertadamente lo señaló la Asesoría Legal, existen únicamente dos alternativas: actuar con base en el numeral 19 del Código Municipal o plantear la respectiva denuncia penal por la eventual comisión del delito de incumplimiento de deberes, tipificado en el artículo 332 del Código Penal.(...)*

*(...) Por consiguiente, desde todo punto de vista, resulta antijurídico y reprochable la conducta de un alcalde que no cumpla con este deber jurídico (...)” (Dictamen N° C-161-2004 del 26 de mayo del 2004 y C-201-2005 del 23 de mayo del 2005).*

Además de lo anterior, se debe considerar que el incumplimiento de acuerdos podría violentar las disposiciones de los artículos 3 y 4 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley N° 8422):

***“Artículo 3º- Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.***

***Artículo 4º-Violación al deber de probidad. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de***



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2024  
30/10/2024

*probidad, debidamente comprobada y previa defensa, **constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal.*** (el subrayado no es del original).”

Por otro lado tenemos las disposiciones del sistema de control interno, que es efectivamente un todo coherente, conformado por la Administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos de la Administración, que integra el sistema de fiscalización superior. La Ley es clara en establecer un detallado régimen de responsabilidad a fin de garantizar la efectividad del funcionamiento del sistema. Dentro de este régimen de responsabilidad le corresponde al jerarca, así como al titular subordinado, el deber de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema en cuestión:

***“Artículo 10 -. Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”***

Por ende, de lo que se trata mediante este régimen integral de fiscalización, es de garantizar el funcionamiento eficiente y efectivo del sistema de control interno, a fin de que la legalidad y la eficiencia en el manejo de los fondos públicos sean los pilares del funcionamiento de la Administración Pública.

Así, en el dictamen C-275-2000 del 18 de octubre de 2000, la Procuraduría General de la República indica que de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, correspondería al Concejo Municipal solicitar la intervención de la auditoría cuando las circunstancias así lo ameriten, para garantizar el buen funcionamiento de los órganos administrativos; teniendo en cuenta que con base en el artículo 13 inciso f) del Código Municipal, auditoría interna es una dependencia del Concejo Municipal.

En caso de que la Contraloría mediante la tramitación de un procedimiento que garantice el debido proceso comprobare la falta que le corresponden al Alcalde Municipal, la sanción correspondiente sería impuesta por el Tribunal Supremo de Elecciones, ya que siendo el puesto de Alcalde Municipal de elección popular esta es la autoridad competente para esos efectos.

**CUARTO: QUE EL ACUERDO N° 93-98, TOMADO EN LA SESION ORDINARIA 07-08 CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 1998, EL CUAL SE ENCUENTRA FIRME.**



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2024  
30/10/2024

Que verificando la información que consta en la Secretaría del Concejo Municipal debidamente acreditado mediante certificación número 099 emitida a las 10 horas del día 12 de mayo del año 2021, es posible verificar que el acuerdo número 93-98 tomado en esa sesión, se encuentra en firme y por lo tanto al no haber sido vetado por la alcaldía municipal en aquel momento oportuno, al día de hoy es un acuerdo que no puede ser derogado sin afectar los derechos subjetivos e intereses legítimos de los ciudadanos de la comunidad de Buena Vista de San Pablo de Barva.

Dicho acuerdo tampoco puede ser anulado, en el tanto ha excedido el plazo establecido en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, y por consiguiente es un acuerdo que surte todos sus efectos y obliga al alcalde Municipal a ejecutar el mismo.

### PETITORIA

En razón de lo anterior respetuosamente mocionamos para que este Concejo Municipal que proceda a tomar un acuerdo que al efecto determine:

- 1) Ratificar en todos sus extremos EL ACUERDO N° 93-98, TOMADO EN LA SESION ORDINARIA 07-08 CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 1998, EL CUAL SE ENCUENTRA FIRME, y que se formalice el traspaso del sistema de Acueducto de la Comunidad de Buena Vista al Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados, para que posteriormente esta institución deje la administración del mismo a una Asociación de Usuarios de la Comunidad, RATIFICANDO lo establecido en el ACUERDO N° 93-98, y se instruya al Alcalde a firmar los documentos necesarios para cumplir este acuerdo.

NOTIFICACIONES: Las atenderemos en el siguiente correo electrónico:  
[asopromejorasbv@gmail.com](mailto:asopromejorasbv@gmail.com), [luis@alvarezabogadoscr.com](mailto:luis@alvarezabogadoscr.com)

JORGE SEGURA JARA

Presidente

Asociación Pro-Mejoras de la Localidad de Buena Vista

**La Señora Jessica Esquivel** menciona que esta sería la moción que presentaríamos esta moción.

Nosotros la traemos porque bueno, muchos dirán, esto es un tema repetitivo, sí, es un tema repetitivo, pero no hemos obtenido la vía de respuesta de la municipalidad porque la vez pasada se presentó, se pasó a una comisión jurídica y ahí quedó pasando su tiempo de ley.



## Municipalidad de Barva

### Concejo Municipal

Acta 62-2024  
30/10/2024

No hemos obtenido respuesta, entonces por eso esta vez volvemos al Concejo a pedir y a presentar la moción sobre ese acuerdo que está vigente, entonces esa sería la moción.

Al ser las 17.36pm se da un receso de 05 minutos  
Al ser las 17.40pm se reanuda la Sesión Municipal

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** manifiesta:

Es importante aclarar que yo soy Regidora de todo el Cantón y no específicamente de Buenavista y aquí trabajamos en pro de los proyectos para todo el Cantón.

Si usted Don Jorge Segura no tiene ahí un dictamen, un informe técnico del A y A que les diga a la Asociación de Vecinos de Buenavista, que les va a dar el Acueducto en el caso de que el Concejo Municipal lo apruebe, se podría dar la posibilidad de una Asada.

Esa posibilidad no la tienen, porque el A y A lo dijo aquí en una reunión que la única opción es si se logra demostrar que el acueducto no es bien administrado por la Municipalidad, que esa es otra, hay que demostrar que no es bien administrado y se le daría a la Asada más cercana que en ese caso sería San José de la Montaña.

Eso usted no sabe, esa conversación la tuve yo con don Eduardo Zamora.

También quiero informarles que ya el Asesor Legal Municipal Lic. Junior Hernandez extendió su criterio legal al respecto que es el No. AJMB-0028-01-2021, aquí no es que nosotros no queremos hacer algo o dejar de hacerlo, es que no hay alcance.

**El Regidor Marvin Mora Ríos** Buenas tardes a todos y a todas muy bien y así muy rápido. Yo quisiera hacerle dos preguntitas muy concretas a don Eduardo, la primera antes del 2020, ¿cuántos periodos estuvo usted acá? y la segunda, si fuese 1, 2 periodos o 3 que estuvo presentó alguna moción en ese momento.

Voy a referirme al acuerdo que se dice de 1998 y que está vigente al día de hoy, claro que está vigente, pero ya poder legalmente actuar sobre esa vigencia de ese de ese acuerdo, es totalmente ilegal. ¿Por qué es ilegal? porque en el 2014 la Junta Directiva de acueductos y alcantarillados toma un acuerdo que dice que no se conformarán más asadas en el gran área metropolitana, que más bien si se comprueba o se interviene alguna de las asadas de la área metropolitana y comprueba que hay causales de peso, más bien van a funcionar asadas.

Entonces es claro, puede estar vigente el acuerdo, pero totalmente ya no se puede tomar ninguna decisión ni de retomar ese acuerdo para responder a lo que ustedes hoy están solicitando.

Ustedes han mencionado una y otra vez que el acueducto de Buenavista se construyó con el esfuerzo en mucha gente de sus antepasados y gente que todavía este vive en la Comunidad de Buenavista, pero eso no les da ningún mérito ni ninguna credibilidad para decir que el acueducto es de Buenavista, el acueducto es del ente administrador que en este momento administra el acueducto que ha sido por toda la vida y se llama el acueducto municipal.

Sí soy consciente que esta administración es desde el 2020 20, la administración pasada y esta está haciendo un gran esfuerzo y aquí siempre cuando vemos los presupuestos.

Se dice con alegría, es que la municipalidad no paga ningún tipo de interés sobre ningún este endeudamiento, señores, ahí está el estudio técnico de modernización que dice que la inversión para empezar a construir este acueducto a corto, a mediano y largo plazo, son de 10.000 millones de colones, es un trabajo de todos.



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2024  
30/10/2024

**El Regidor Eduardo Zamora Montero** solicita que conste en actas lo siguiente que a la letra dice:

Miércoles 31 de octubre del 2024

### **Constancia en actas de la sesión extraordinaria, del miércoles 31 de octubre del 2024**

Gracias señora presidenta, buenas tardes tengan todos:

Cuando no se tiene un conocimiento de un acueducto como el de la comunidad de Buena Vista ni mucho menos noción del trabajo realizado por el pueblo, hay personas que no reconocen ese esfuerzo y desean tomar decisiones sin consulta alguna, lo que por supuesto trae consigo dudas y desconfianza entre los habitantes de dicho lugar.

Revisando un poco la historia de cómo se construyó el acueducto, entendemos la lucha de su gente. Ver las actas de ese tiempo y leer el menosprecio de algunos regidores que siempre se repartían las partidas solo entre tres distritos: San Pedro, San José de la Montaña y Puente Salas; casi siempre San Pablo y el caserío de Buena Vista quedaban en segundo plano y nunca se le prestaba atención.

Siempre se mencionaba que la Asociación de Desarrollo debía solucionar el problema de agua, es así que, con rifas y dinero propio o donaciones; se compraron 880 metros de tubería para terminar el tramo que hacía falta. Son muchos los documentos que demuestran todo el esfuerzo e inversión que se realizó tiempo atrás.

Ni que hablar cuando se hizo el tanque nuevo, cuando se colocó la tubería nueva o cuando se arregló las tomas de agua, esto fue trabajo de muchos días y de sacrificio familiar, pero era para beneficio de la zona.

Es por eso que la comunidad presentó el documento con el propósito de que se vote y se ratifique el acuerdo N° 07-98- , **que se encuentra en firme y vigente**, el acuerdo de la Junta Directiva de AYA N°024-99, se haya en esta misma postura, es decir, **vigente**.

Que el Convenio entre la comunidad de Buena Vista, la Municipalidad y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), está a derecho N° M-SJD-O27-77, del 4 de febrero de 1977, según el Artículo 14 del Acta de la Sesión #186, llevada a cabo el 1 de julio del mismo año.

Resulta ser una lástima que algunos regidores, no se preocupen ni deseen informarse de la realidad que aconteció en aquel año y por supuesto también, lo que sucede en nuestro presente.

1- Sobre las interrogantes del Señor Mora, de porqué yo nunca como síndico o regidor, presenté una solicitud respaldando a la comunidad de Buena Vista sobre el asunto de la ASADA:

Nunca tuve ninguna solicitud de parte de la comunidad de Buena Vista sobre dicho tema; los problemas de escasez de agua en el tiempo de la Señora Mercedes Hernández, fueron más de carácter climático que de mala administración como tal. Se supo coordinar con la comunidad y la Asociación de Desarrollo para que dicho problema con el agua se solucionara.

Y en la administración del Señor Claudio Segura, no tuvo Buena Vista ningún inconveniente con el faltante de agua, durante los cuatro años que este fue alcalde.

Más bien, fue cuando se hizo un esfuerzo extraordinario para mejorar el sistema de la comunidad, en donde se tuvo reuniones con la Asociación de Desarrollo de Buena Vista y se logró obtener un lote para la construcción de un tanque de almacenamiento para este sector. Con la Asociación de Desarrollo, se dio paso a una gran inversión en planos, entre otros gastos adicionales, mientras que Don Claudio Segura llevaba a cabo una negociación con el gobierno de la República (con la institución del IMAS), donde se daría paso a una donación de 100 millones de colones para la construcción del tanque. Lamentablemente, el asesor legal



## Municipalidad de Barva

### Concejo Municipal

Acta 62-2024  
30/10/2024

no dio el visto bueno para el desembolso del dinero, y posterior a esto, el representante del IMAS lo trasladaron a la embajada de Guatemala y no se pudo retomar el asunto.

Pero se continuó con la idea y por esto, en el presupuesto del 2020, se deja la suma de 100 millones de colones para el acueducto de Buena Vista (**ver página: #12925 del acta 25, 2020**) esto con el fin de continuar y realizar mejoras meramente necesarias para la comunidad misma.

2- La creación de una ASADA en el caserío de Buena Vista perjudica la Hacienda Pública de la Municipalidad de Barva:

Pregunto directamente al Señor Mora, la comunidad de San Pedro tiene 30 años usando fondos públicos de la Municipalidad para mejorar el servicio del agua y el Acueducto de San Pedro per se, ¿la Municipalidad ha tenido algún contratiempo presupuestal por esto?

3- Se menciona de la legalidad de los acuerdos y que, al día de hoy no funcionan y son inválidos porque las condiciones se han visto transformadas:

Nuevamente, cuestiono al Señor Mora; como San Pedro, tomó un Convenio de más de 110 años, creado durante la administración del Señor Cleto González Víquez -presidente de este país- que le otorgó a Barva 22 litros de agua por el lado de Chagos, esto con la idea de reponer agua que era parte del cantón; donde los únicos beneficiados fueron los habitantes de San Pedro como tal. Lo traigo a discusión, ya que para su persona este documento era completamente legal. Lo uso de ejemplo, debido a que se pone en duda los acuerdos relacionados con Buena Vista.

Atentamente,

Eduardo Zamora Montero; Regidor Propietario.

### **El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal** explica:

Muchas gracias señora Presidenta, buenas noches vecinos, espero que estén muy bien, vamos a ver, voy a hacer un poquito porque puedo decir mucho y aquí puedo durar 2 o 3 horas, yo sé, la mayoría de acueductos y asadas lo construyen los vecinos, en la mayoría de situaciones del país, los mismos vecinos pegan tubería, buscan el agua, eso yo lo entiendo.

Sí les quiero aclarar que en el caso de mi administración yo puedo decir que soy muy atípico a lo que se acostumbra a ser de un político, diré yo politiqueros, en el sentido que yo no tomo decisiones si no hay sustentos legales, sustentos técnicos, así se debe administrar las cosas. Yo no puedo moverme por sentimientos porque entonces los sentimientos no le interesan a las autoridades judiciales ni a los debidos procesos.

Yo los entiendo a ustedes en el caso Buenavista y se lo he dicho a la administradora del Acueducto, Katia, las inversiones que venimos planificando que venimos haciendo,

yo sé que hay un grupo de vecinos que les gustaría el tema de la Asada, pero en el tiempo de hoy ya hay una resolución, hay un criterio, se los podemos volver a enviar, podemos volver a hacer la consulta al A y A, no hay ningún problema pero hay limitaciones Don Marvin muy bien, lo dijo y voy a leer nada más por ejemplo, en este documento que se hace mención dice, todo el Cantón de Barva es parte del ahora denominado Gran Área Metropolitana, y estoy diciendo, voy a hacer referencia al artículo dos de la ley constitutiva de la I a número 2729 y hacemos el contexto y dice la interpretación legal. Todo el Cantón de Barva es parte ahora de la denominada gra área metropolitana por lo que en el caso de que se ha pretendido en el del Acuerdo 93 del año 1998 y el recién aprobado por el Concejo Municipal de este año, resulta ser ilegal lo dispuesto al haber norma clara que señala que no se puede delegar por parte del A y A en una asada la administración del acueducto de una comunidad perteneciente al Gam y mucho menos cuando la administración del agua habría



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2024  
30/10/2024

sido realizada por la Municipalidad salvo prueba fehaciente de lo contrario, es decir, que en ningún momento eventualmente se habría concretado el traspaso del AyA de dicha administración.

Vuelvo a insistir, salvo que exista una prueba clara, cómo a su vez, porque la misma ley 2729, en el mismo inciso G del artículo de dicha ley, dispone En lo conducente, los sistemas que actualmente están administrados y operados por las corporaciones municipales podrán seguir cargo de estas, bueno, En resumen señora Presidenta, yo con muchísimo gusto respondo a las notas que los vecinos considere, ni el departamento técnico el acueducto va a ser algo ilegal, ni mi administración va a ser algo ilegal, ni yo voy a recomendar algo ilegal a los regidores.

El acueducto estaba en una situación económica deplorable, crítica, no hay cacao sin chocolate esta administración cuando llegamos en el 2020 sí, y le voy a decir algo, don Jorge Segura, no Buena Vista todo el sistema de Barva porque yo como alcalde no me debo a un distrito, me debo a los 7 distritos y sí el Acueducto estaba en situaciones deplorables. Empezamos a hacer arreglos administrativos, a hacer ajustes tarifarios que nos han ayudado a salir adelante y que, por cierto, por ahí quieren cuestionar. Pero se necesita hacer una buena administración para mostrarles a ustedes las inversiones. Hicimos el estudio técnico de modernización del acueducto que nos arroja que tiene que haber una fuerte inversión en el sector de Buenavista.

En el presupuesto 2025 presupuestamos más de 100.000.000 millones en equipamiento con el ingeniero del acueducto estamos planificando hacer inversión. Ojo interesante en el estudio de modernización del acueducto, no necesariamente todo hay que subcontratarlo, nosotros podemos hacerlo. Esta administración contrató y abrió la plaza de un ingeniero que yo no sé cómo hacían antes, porque creo que eran alcaldes que se creían ingenieros o alcaldes que se querían administrar un acueducto y eso lo hace un alcalde, un alcalde lo que hace es tomar decisiones, tener el equipo y tener la gente óptima para desarrollar obra pública hacer trabajo comunal, social y demás administrativo. Bueno, hemos mejorado significativamente las arcas municipales. El acueducto municipal ya tiene sus propios números. Tenemos un ingeniero de planta con altos rendimientos, alta capacidad en conocimiento. Tenemos un ingeniero subcontratado también que nos puede dar sus análisis.

tratamos de tomar decisiones para todo el sistema de barba. No tomo solamente decisiones para una calle o un sector. ¿Por qué? Porque el sistema de Barva es integral, es un mismo sistema y lo referente a los faltantes de agua voy a leer muy rápido lo que dijo la Defensoría de los habitantes. Fecha, julio 2024 ha sido un año crítico de Alerta Roja a nivel país se han tenido que hacer racionamiento de agua.

### **La Master Katia Miranda Administradora del Acueducto Municipal aclara:**

Nada más quiero aclarar un asunto que indicó don Jorge Segura, Buenavista nunca ha tenido problemas de racionamiento, Se han tenido sí los problemas por cuestiones de presión, tuberías muy viejas, hemos encontrado tuberías sanitarias, sin embargo, se han hecho cambios de tubería, hemos venido colocando válvulas reguladoras para poder sostener un poquito la presión y evitar las fugas, ustedes tienen alrededor de casi 3 meses o poquito más de los 3 meses de que no tienen problemas de fugas porque hemos venido resolviendo la situación, se han colocado cuatro válvulas reguladores, también la entrada al tanque Alfaro, que era donde teníamos muchísimos problemas, que ahí quizás se reparaba en la mañana y en la tarde, tarde noche se reventaba otra vez la tubería, todo eso se cambió por polietileno. Y si ustedes ven ahí, nunca más tuvimos más problemas de fugas.



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2024  
30/10/2024

También se han cambiado tuberías en la calle de la capilla de Velación en esa calle la tubería estaba muy expuesta. Entonces se cambió por Polietileno y se profundizó más la tubería. También hicimos todos los cambios de tuberías en calles donde está el taller de Hernández todo eso se cambió también por tubería en Polietileno, porque ellos tenían muchos problemas por la presión que existe en ese sector. También se hicieron mejoras en las nacientes que eran muy importantes hacer.

El **Señor Rafael Sánchez Delgado** solicita que consta en acta lo siguiente:

Heredia 4 de noviembre del 2024.

Secretaria del Consejo Municipal

Heredia, Barva.

Estimados miembros del Consejo Municipal,

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes en relación con la reunión celebrada el pasado 31 de octubre en la municipalidad, en la cual se estableció en actas del Consejo Municipal que el plan de trabajo y el uso del presupuesto asignado al acueducto son de orden público. En este contexto, quisiera solicitar su colaboración para obtener el plan de trabajo detallado, con un enfoque en las mejoras urgentes requeridas para el acueducto de la comunidad de Buena Vista, el cual tiene más de 30 años sin recibir el mantenimiento adecuado.

Específicamente, solicito los siguientes documentos para el proyecto de mejora del acueducto de Buena Vista:

1. Plan de Trabajo Detallado: Que incluya los objetivos, alcances y metas a corto y largo plazo, específicos para la mejora del acueducto en Buena Vista y los tramos a trabajar con sus respectivos planes de acción.
2. Cronograma de Implementación: Con plazos claramente establecidos para cada fase del proyecto, desde la planificación hasta la ejecución final, adicional de los alcances
3. Lista de Materiales y Especificaciones Técnicas: Incluyendo tipo y diámetro de tubos, bombas, válvulas, entre otros materiales necesarios.
  - Fuente de Captación: Información sobre la estación de bombeo o fuente actual, y si se requiere actualizar o mejorar para asegurar una captación eficiente.
  - Sistema de Tratamiento de Agua: Detalles sobre los procesos de tratamiento necesarios (coagulación, filtración, desinfección) y especificaciones de equipos y productos químicos, en caso de ser requeridos.
  - Sistema de Almacenamiento: Especificaciones de tanques de almacenamiento, incluidos materiales y dimensiones, para garantizar la capacidad de almacenamiento necesaria.
  - Red de Distribución: Incluyendo diámetros de tuberías principales, especificaciones de válvulas de control, hidrantes y sistemas de conexión. Es necesario contar con materiales adecuados y duraderos.



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2024  
30/10/2024

- Estaciones de Bombeo y Bombas de Refuerzo: Detalles técnicos y especificaciones de las bombas necesarias para mantener la presión adecuada en la red, especialmente en zonas elevadas, de ser necesarias o existentes.
- Medidores y Sistemas de Monitoreo: Detalles sobre la instalación de medidores de caudal, presión y sensores de calidad para asegurar un monitoreo constante de la red.
- Sistema de Desagüe y Drenaje: Válvulas de drenaje y tuberías necesarias para evacuar agua durante mantenimientos o en caso de contaminación.

Solicito que toda esta información esté separada del plan de trabajo y presupuesto asignado al distrito de Barva (**plan de acueducto de buena vista**), para así poder analizar y evaluar las mejoras específicas que se requieren en el acueducto de Buena Vista de manera independiente, no sería aceptable desde mi consulta que me responda por todo Barva, ya que el punto de dolor e interés es hacia buena vista.

Agradezco de antemano su atención y la pronta respuesta a esta solicitud, le manifiesto que el plazo para brindar esta información es de 10 días hábiles conforme al artículo 32 de la Ley de jurisdicción constitucional. Este proyecto es vital para garantizar el acceso seguro y eficiente al agua potable para la comunidad de Buena Vista.

Notificaciones: la recibiré en el correo electrónico [rsanchezdel@gmail.com](mailto:rsanchezdel@gmail.com)

Quedo a su disposición para cualquier información adicional que requieran.

Atentamente,

DocuSigned by:  
  
E70AEE6EA3DA46F...

Rafael Sánchez Delgado.

Ced 401930342

Tel: 7201-9551.

Ciudadano activo, en pro de la comunidad.

**El Señor Óscar Moreira Montero** consulta por qué las cortas de agua en el año 2023 no se realizaron, en este período a petición del Alcalde Municipal



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2024  
30/10/2024

**La Señora Catalina Delgado Rodríguez** solicita que consta en acta lo siguiente que a la letra dice: La solicitud o problema que la comunidad de Buena Vista presenta La ineficiencia y la falta de inversión que la administración de la municipalidad ha realizado del acueducto de Buenavista y total del acueducto del Cantón en aquellas comunidades que aún administra. Los supuestos arreglos e inversiones hechas por la alcaldía son solo paliativos, nada real, el señor Alcalde como administrador no ha sido capaz en esta ni en la otra administración ( la anterior) no ha logrado solventar la problemática del agua en Buena Vista evidenciando la falta de competencia en esa materia

**El Lic. Luis Álvarez** menciona:

Bueno, buenas noches a todas y todos, muchas gracias por la oportunidad.

Lo primero es que ya Jessica leyó una propuesta, esa propuesta es un documento formal de moción, aquí tiene que haber dos discusiones, no hay discusión técnica, pero también tiene que haber una discusión política, el problema de la discusión política es que la puerta está cerrada y está cerrada, porque no es cierto que sea ilegal, en este momento discutir la posibilidad de crear incluso una asada, porque el AyA se manifestó de que el acuerdo de la Junta Directiva, donde acepta que incluso se pueda constituir esa asada y se pueda traspasar el acueducto, es válido.

La Junta Directiva dijo, mientras yo no lo anule y no lo he anulado y no lo voy a anular, ese acuerdo es válido que se tenga que discutir a nivel técnico político con el AyA los términos y las condiciones, eso se tiene que abrir, pero esa discusión política tiene que abrirse.

Esa moción que está presentando la Comunidad es para que políticamente se empiece a discutir este tema y posteriormente dentro de esa discusión podemos ver el tema técnico.

Aquí hay una razón técnica que hay que analizar y es que la Municipalidad administra en este sistema de acueducto solamente 3 distritos.

Bueno, está quedando actas, lo estamos transmitiendo y usted puede mostrar a la Comunidad lo que está ocurriendo en este momento en el Concejo Municipal, al final de cuentas esto va a quedar para discusión de los señores Regidores

El punto es la Municipalidad administra un acueducto o un sistema de acueducto de solo 3 distritos que topográficamente están en una condición de desventaja para Buenavista, es la parte más alta y sabemos lo que ocurre con las partes altas, con los acueductos y con los sistemas porque cuando los sistemas trabajan por declives y por topografía, evidentemente siempre la parte más baja es la más favorecida. San Roque, que es parte del acueducto, tiene en este momento proyecto de urbanización en desarrollo, Ustedes han preguntado ¿cuántas viviendas están en ese proyecto en proceso? Pidámosle entonces a la Municipalidad que nos de los estudios técnicos

**La Presidenta Municipal Licda Mónica Hernández Segura** agrega:

Don Luis se está saliendo el tema si vamos a hablar de la moción, sino se termina aquí el tema

**El Lic. Luis Álvarez** aclara:

La moción lo que pretende es precisamente que esta discusión política abra esa discusión técnica, ¿porque razón Buena Vista no se traspasa? si se considera que existe la viabilidad política y existe la discusión técnica y entonces más bien ya que usted dice que eso está fuera del tema lo que vamos a hacer es presentar la solicitud de la información por escrito, que es información pública, como ya lo aclararon y lo vamos a pedir, y si no nos responden nos



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 62-2024  
30/10/2024

vamos a ver en la sala constitucional para que esa información se abra, pero la discusión política está en esta moción, entonces aquí vamos a ver quienes quieren o quienes no quieren aprobar la apertura a la discusión, aquí no se ha dicho que se está autorizando el traspaso, es abrir la discusión porque esta Comisión tiene que pasar a discutirlo y ahí está la moción presentada y la discusión política es precisamente aprobar la moción o los que quieran firmarla para pasar la discusión ahí está.

Entonces yo más bien en nombre de la Comunidad, les pido que los que estén anuentes a que esta discusión se abra, firmen la moción y si lo firma solo uno con solo uno la moción tiene que entrar a discusión, así que está plantado en la mesa y a partir de ahora la discusión la tienen ustedes con voluntad política o sin ella.

**La Presidenta Municipal Licda Mónica Hernández Segura informa:**

La consulta sobre el presupuesto le aclaro que sí se le respondió, sin embargo puede dejar la pregunta por escrito y se le va a responder y el muchacho que solicita el Plan de Inversión puede venir al departamento correspondiente para que se le entregue lo que solicita y se les va a responder por escrito.

Con respecto a la moción presentada el día de hoy para ser conocida en el Concejo Municipal de Barva, que es lo que dice la moción se da por recibida conocida y se remite al Consejo Municipal para estudio

**ACUERDO NO. 699-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA LA MOCION PRESENTADA Y SE TRASLADA AL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO PARA SU ESTUDIO  
MOCION RECIBIDA, TRASLADADA QUEDA EN ESTUDIO  
VOTACIÓN UNÁNIME  
(5 VOTOS)  
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO· EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ**

**Al ser las 18: 33 pm se da por concluida la Sesión Municipal.**

**Licda. Mónica Hernández Segura**  
**Presidenta Municipal**

**Licda. Mercedes Hernández Méndez**  
**Secretaria Municipal**

-----**ÚLTIMA LÍNEA**-----

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---